



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el 16 de febrero de 2024. Pasa a despacho de la señora Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 18 de marzo de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : Ejecutivo
RADICACIÓN : 630014003005-2018-00032-00

Vista la constancia secretarial, se agrega al expediente la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, respecto de la corrección del inciso tercero del auto fechado 22 de enero de 2024, en el sentido de aclarar los datos del inmueble y la fecha de la diligencia, por lo tanto, conforme al artículo 286 del Código General del Proceso, **SE CORRIGE** el inciso segundo del auto proferido el 22 de enero de 2024.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO,**

RESUELVE:

CORREGIR el inciso segundo del auto proferido el 22 de enero de 2024, mediante el cual se fija fecha para el remate del inmueble embargado, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso quedando de la siguiente manera:

*Por otra parte, una vez realizado el control de legalidad que alude el artículo 132 del Código General del Proceso sin que se hayan encontrado vicios e irregularidades para corregir o sanear, el despacho, de acuerdo a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante **PROCEDE A SEÑALAR** fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto de propiedad de la demandada FLOR ALBA PENILLA (c.c. 24.474.304), identificado con **matrícula inmobiliaria No. 280-21482 y ficha catastral 63001-01-01-000183-006-000** el cual se encuentra ubicado en la Manzana 20 Lote 6 de la Urbanización Los Quindos, de Armenia Quindío; de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 448 del Código General del Proceso, Para tal efecto, **SE SEÑALA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2024 A PARTIR DE LAS 8:00 AM.***

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Juez

Firmado Por:
Maria Del Pilar Uriza Bustos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03b4345105ce474181179be36efd2f901f6704a39c5c9949a1525388c79838b8**

Documento generado en 20/03/2024 08:24:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>